



## COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n. - Tel./FAX (03496) 495024  
Código Postal 3081  
Dpto. Las Colonias - Pcia. Santa Fe  
C.U.I.T.: 30-88193821-0  
[comunadecavour@yahoo.com.ar](mailto:comunadecavour@yahoo.com.ar)

### ORDENANZA N° 17/2018

#### VISTO:

El contrato de obra pública ampliatoria del suscrito en fecha 01 de Agosto del 2014 entre esta Comuna y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de seis viviendas por administración Comunal;

#### CONSIDERANDO:

Que la ley N°5188 de obras públicas de la Provincia de Santa Fe, en su artículo 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra;

Que mediante el decreto N° 1698/84, ratificado por el N° 1007/85, se crea un sistema que permite a las Comunas y Municipalidades afectar el fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

#### POR ELLO:

#### **LA COMISION COMUNAL DE CAVOUR SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE, ORDENANZA:**

**ARTICULO 1ro :** Autorízase al Sr. Presidente Comunal Marcelo H. Cerutti, a firmar el contrato de obra pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

**ARTICULO 2do.-** Adhiérase la Comuna de Cavour al sistema creado por decreto N° 1698/84 ratificado por el N° 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obras públicas a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo

**ARTICULO 3ro.-** De forma.

Dada en Cavour a los 22 días del mes de octubre del 2018.-

  
RAQUEL TERESITA WER LEN  
TESORERA



  
MARCELO HECTOR CERUTTI  
Presidente Comuna  
CAVOUR